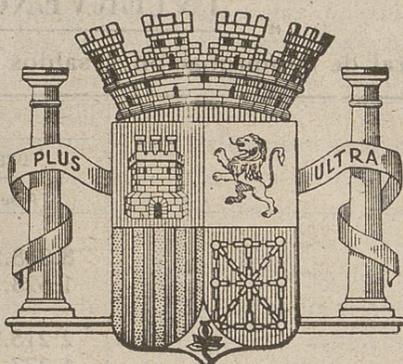


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.820

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 27 de Junio corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Segovia, Valladolid, Madrid, Avila, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Soria y Guadalupe, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla artificial y natural en los kilómetros 111,849 a 119 y 184,637 a 190,660 de la carretera de Adanero a Gijón, provincias de Segovia y Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 86.996,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.610 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 2 de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pese-

tas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Junio de 1935.
El Inspector Jefe del Circuito,
Juan Arrate y Ormazábal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.816

Teniendo que efectuar trabajos topográficos en esta provincia el personal de Ingenieros Geógrafos y Topógrafos, que se indican en la siguiente relación, intereso a todos los Alcaldes de los Ayun-

tamientos donde los trabajos referidos han de realizarse, presten las facilidades y auxilios que marca la Orden de 29 de Junio de 1920, publicada en la *Gaceta* de 30 de Junio del mismo año.

Valladolid, 18 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACION QUE SE CITA

Ingeniero Geógrafo

Ingeniero Jefe, don Arturo Revoltós.

Ingenieros Jefes de Brigada

D. Santos Anadon.
D. Manuel Cerrada.
D. Alfonso Alvarez.

Topógrafos

D. Manuel Pérez Maig.
D. Luis Sanz Ferrer.
D. Gabriel Picornell.
D. Antonio M. Dancausa.
D. Joaquín Ruiz Ayllón.
D. Gumersindo Barcia.
D. Teodoro Marín.
D. Enrique Madrigal.
D. José de Pablo.
D. Fausto Vallejo.
D. Manuel Diez de Oñate.
D. Cristóbal Prast.
D. Ricardo San Millán.
D. Joaquín Casas.
D. José M.^a Lasa.
D. Antonio Hornos.
D. Francisco Hornos.
D. Joaquín González.
D. Juan Bayón.
D. Enrique Rivas.
D. Recaredo C. Quirós.
D. Carlos Crespi.
D. Luis Bel Badía.

Núm. 2.839

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela ovina en los pueblos de San Llorente y Cistérniga, con esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de referida enfermedad en los pagos de «La Henara» (San Llorente) y «El Valle», páramo de «Cuenta Larga» y páramo de «Yeseras» (Cistérniga) debiéndose, por tanto, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de dicha epizootia.

Zona declarada infecta.— Los pagos de «La Henara» y «El Valle» y páramos de «Cuenta Larga» y «Yeseras».

Zona declarada sospechosa.— Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 15 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1935

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.388.221,12	»	8.388.221,12	»
2	Patrimonio provincial	1.523.500	8.388.221,12	»	6.864.721,12
3	Empréstitos	»	1.523.500	»	1.523.500
59	Depositorio	2.215.962,79	1.205.487,45	1.010.475,34	»
12	Banco Castellano cuenta corriente	1.277.372,24	401.736,93	875.635,31	»
13	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano	401.736,93	1.277.372,24	»	875.635,31
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.626,71	»	5.626,71	»
15	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.626,71	»	5.626,71
16	Banco de España cuenta corriente	75.652,18	25.476,52	50.175,66	»
17	Depositorio cuenta corriente Banco de España	25.476,52	75.652,18	»	50.175,66
18	Depositorio cuenta de Valores en Depósito	3.464.276,01	81.804,49	3.382.471,52	»
19	Acreeedores por Valores en Depósito	81.804,49	3.464.276,01	»	3.382.471,52
20	Banco Castellano por Depósitos	9.846,59	»	9.846,59	»
21	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos	»	9.846,59	»	9.846,59
5	Presupuesto de 1935	6.595.032,59	7.521.268,26	»	926.235,67
22	Capítulo 1.º—Rentas	123.282,58	17.235,90	106.046,68	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
23	» 3.º—Subvenciones y donativos	647.467,17	60.820,47	586.646,70	»
24	» 4.º—Legados y mandas	100	»	100	»
25	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	8.050	2.486,38	5.563,62	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
60	» 7.º—Derechos y tasas	1.346.850	240.667,59	1.106.182,41	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
27	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	830.000	»	830.000	»
28	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.210.537,50	220.156,84	990.380,66	»
29	» 11.—Recargos provinciales	298.054	49.675,66	248.378,34	»
30	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	705.000	115.539,63	589.460,37	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
31	» 15.—Multas	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
32	» 17.—Reintegros	117.669,60	25.486,23	92.183,37	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
4	» 19.—Resultas de Ingresos	2.234.157,41	1.483.894,09	750.263,32	»
33	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	42.924,51	148.532,21	»	105.607,70
34	» 2.º—Representación provincial	6.440,73	31.000	»	24.559,27
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
35	» 5.º—Gastos de recaudación	15.290,68	249.584,55	»	234.293,87
36	» 6.º—Personal y material	209.844,18	941.394,98	»	731.550,80
37	» 7.º—Salubridad e higiene	»	34.000	»	34.000
38	» 8.º—Beneficencia	295.270,81	1.803.855	»	1.508.584,19
39	» 9.º—Asistencia social	867,03	40.248,02	»	39.380,99
40	» 10.—Instrucción pública	18.698,55	93.793,40	»	75.094,85
41	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	83.481,62	1.438.040,79	»	1.354.559,17
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	52.000
42	» 14.—Agricultura y ganadería	»	52.000	»	166.400
43	» 15.—Crédito provincial	22.275	188.675	»	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
44	» 17.—Devoluciones	41.373,85	254.500	»	213.126,15
45	» 18.—Imprevistos	1.003,35	11.486,90	»	10.483,55
57	» 19.—Resultas de Gastos	468.017,14	1.307.921,74	»	839.904,60
8	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915	133.302,77	139.344,79	»	6.042,02
46	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	74.125	»	74.125	»
47	» 3.º—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
7	» 4.º—Resultas de Ingresos	63.719,79	63.719,79	»	»
48	Capítulo 2.º—Intereses	»	31.625	»	31.625
49	» 3.º—Amortizaciones	»	42.500	»	42.500
50	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
6	» 5.º—Resultas de Gastos	54.812,50	57.677,77	»	2.865,27
10	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928	116.925	124.531,63	»	7.606,63
51	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.550	22.275	89.275	»
52	» 3.º—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
9	» 4.º—Resultas de Ingresos	11.481,63	11.481,63	»	»
53	Capítulo 2.º—Intereses	22.262,50	44.550	»	22.287,50
54	» 3.º—Amortizaciones	»	67.000	»	67.000
55	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
58	» 5.º—Resultas de Gastos	3.825	3.875	»	50
11	Depositorio por empréstitos	97.476,42	80.900	16.576,42	»
	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
	SUMAS	33.483.744,49	33.483.744,49	19.210.734,14	19.210.734,14

SUMA GENERAL DEL DIARIO 33.483.744,49

Valladolid, 3 de Junio de 1935.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Benito M.ª Valencia*.Comisión Gestora.—Sesión del día 5 de Junio de 1935.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Benito M.ª Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.842

Castroponce de Valderaduey

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroponce de Valderaduey, 16 de Junio de 1935.—El Presidente, Fidel Tejo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Carpio.

Núm. 2.829

Quintanilla de Trigueros

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones que crean pertinentes contra las mismas.

Quintanilla de Trigueros, 14 de Junio de 1935.—El Alcalde, Isabelino Rodríguez.

Núm. 2.845

Santa Eufemia del Arroyo

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

espacio de quince días con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes, conforme dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Santa Eufemia del Arroyo, 14 de Junio de 1935.—El Alcalde, Elías Santos.

Núm. 2.827

Tordesillas

Don Damián Milán y Alonso, Alcalde constitucional de Tordesillas.

Hago saber: Que por el Depositario de fondos municipales don Pablo de la Cruz Garrido, se tendrá abierta en esta villa, en el sitio designado, calle de San Pedro, número 35, la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, en los días 24, 25 y 26 del corriente, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago de sus cuotas respectivas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día antes citado, podrán satisfacer sus cuotas según Decreto de 14 de Octubre de 1926, en el mismo sitio indicado anteriormente, desde el 1 al 10 de Julio próximo, sin recargo.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificaciones ni requerimiento.

Tordesillas, 14 de Junio de 1935. Damián Milán y Alonso.

Núm. 2.843

Zaratán

Don Demetrio Platón, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moño Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en

el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 26 y 27 del mes actual, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día anunciado en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Julio próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 17 de Junio de 1935. Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.805

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Lozano Alonso, José; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por homicidio por imprudencia, instruida por dicho juzgado; bajo

apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 2.835

VALLADOLID.—AUDIENCIA**EDICTO**

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a nombre de la Sociedad Anónima Banco Castellano, de esta ciudad, con don Vicente Arenas, vecino de Corcos del Valle, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de Junio de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos a nombre de la Sociedad Anónima Banco Castellano de Valladolid, a quien representa el Procurador don Jose María Stampa, y defiende el Letrado don Luis Roldán Trápaga, contra don Vicente Arenas, vecino de Corcos del Valle, sobre pago de 4.100 pesetas, éste sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a la Sociedad Anónima Banco Castellano, domiciliada en esta plaza, de la cantidad de cuatro mil cien pesetas de principal de dos letras de cambio, interés legal del cinco por ciento anual desde la fecha de los protestos, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de gastos de éstos, que le adeuda don Vicente Arenas Rojo, vecino de Corcos del Valle, a quien se imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que, en atención a la rebeldía del demandado su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.—Rubricado.

Y hallándose declarado y constituido en rebeldía el demandado don Vicente Arenas Rojo, se le notifica la anterior sentencia por medio de este edicto que se in-

sertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

330

Núm. 2.847

HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Valladolid, respectivamente, y como comprendida en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Carmen Fernández Orgín, de veintidós años de edad, soltera, vendedora ambulante, hija de Tomás y de María, natural y vecina de Valladolid, la cual ha tenido últimamente su residencia accidental en esta ciudad y en la de Almadén, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que contra la misma instruyo con el número treinta y tres del año mil novecientos treinta y cinco, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los demás Agentes e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en el Depósito del arresto municipal de ésta.

Dado en Hinojosa del Duque, a quince de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—José López de Tamayo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Núm. 2.849

ROA

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 23 del corriente año, por malversación de fondos, se cita al Secretario del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, Emilio Ramírez Veros, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los

cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Roa, 17 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º: El Juez, José de la Torre.

Juzgados municipales

Núm. 2.831

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 300 del corriente año, por malos tratos de obra a Fidel de Castro, contra Pascual Martínez Gallego; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Pascual Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día ocho de Julio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; haciéndose constar a los fines procedentes que la Sala-Audiencia del Juzgado se halla en la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, en su planta baja.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.840

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 380 de entrada del corriente año, por coacción, contra Demetrio Martín Esteban; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Demetrio Martín Esteban, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de

este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día uno de Julio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.837

PEÑAFIEL

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez municipal de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que la sentencia recaída en los autos de que se hará mención y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan, a la letra, dicen así:

Sentencia.—En Peñafiel, a once de Junio de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez municipal, ha visto estos autos de juicio de desahucio por falta de pago de renta convenida; entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Manuel Lagunero, en nombre de doña Petra Fernández, contra Dominga González Burgueño, de esta vecindad.

Fallo: Que debo decretar y decreto haber lugar al desahucio a que la demanda se refiere, con las costas a la demandada Dominga González, apercibiéndola de lanzamiento si no desaloja la casa en el término de ocho días, conforme al apartado 2.º del artículo 1596 de la ley de Enjuiciamiento civil, luego que sea firme ésta.

Así por por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Crescenciano Sanz.

Y para su notificación a la demandada, en estado rebelde, expido la presente que firmo, en Peñafiel, a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Crescenciano Sanz.—P. S. M., Victoriano Carrascal.

331

Núm. 2.823

ZORITA DE LA LOMA

Don Aquilino Torbado Escobar, Juez municipal de Zorita de la Loma.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y

suplente que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, su solicitud, en la que se consignará no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la expresada ley Orgánica y acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el citado Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 137 habitantes de hecho y 141 de derecho y el Secretario solo percibe los ingresos que por arancel le correspondan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Zorita de la Loma, 15 de Junio de 1935.—Aquilino Torbado.—El Secretario accidental, Agustín Bajón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

S. E. M. E. de Estudios Mineros en España

El Consejo de Administración de esta Sociedad, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 30 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del mes de Junio, a las cuatro de la tarde, cuya Junta se celebrará en Salamanca, en la calle del Doctor Riesco, número 19, piso segundo.

La convocatoria tiene por objeto el examen y aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1934, cerradas en 31 de Diciembre pasado.

Salamanca, 12 de Junio de 1935. El Consejero Director, J. Thibaut.

332

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial